



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1355 del 02 de octubre de 2024.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fue proferido el Auto por medio del cual se vincula los herederos determinados e indeterminados, en el que se ordena notificar el Mandamiento de pago de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando el mandamiento de pago, proferido dentro de los siguientes expedientes.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1355 del 02 de octubre de 2024.

EXPEDIENTE	CDA	CONTRIBUYENTE(ES)	NÚMERO CC o NIT	PREDIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO QUE SE NOTIFICA	VALORIZACIÓN
897591	154619 del 12/MARZ O/2021	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EUSEBIO MALDONADO, MARIA DEL CARMEN BAUTISTA DE MALDONADO	111.645 Y 2.392.272	CL 180 BIS 7D 55	AAA0115RWTO	050N20099749	12 DE MAYO DE 2021	724/2018

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **EUSEBIO MALDONADO, MARIA DEL CARMEN BAUTISTA DE MALDONADO o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR** y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$515,549.00)**, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP **AAA0115RWTO** y Matricula Inmobiliaria No. **050N20099749**, ubicado en la dirección alfanumérica **CL 180 BIS 7D 55**, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s), **EUSEBIO MALDONADO, MARIA DEL CARMEN BAUTISTA DE MALDONADO**, identificado(s) con cédula de ciudadanía No. **1116454, 23922724**, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP **AAA0115RWTO** y Matricula Inmobiliaria No. **050N20099749**, ubicado en la **CL 180 BIS 7D 55**, a nombre de **EUSEBIO MALDONADO, MARIA DEL CARMEN BAUTISTA DE MALDONADO**.

CUARTO: DECRETAR el embargo sobre los bienes del (los) deudor(es) que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso **EMBARGO POR VALORIZACIÓN PROCESO COACTIVO 59125/15**, adelantado por parte de la **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.**, así como sobre el remanente del producto de los embargados en aquel, registrado en la anotación No. 03 del folio de matricula inmobiliaria No. **050N20099749**.

QUINTO: LIBRENSSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

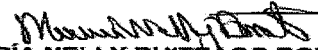
SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibídem.

SÉPTIMO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los **QUINCE (15)** días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

OCTAVO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo de 2021.


MARIA NELLY BUITRAGO RODRIGUEZ
ABOGADA EJECUTORA

Proyectó: Sanly Yolina Niño Abogada Contratista STJEF.
Revisó: Ana Cecilia Prieto Abogada Contratista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15



ISO 22301
10.1.1 (versión 2017)
972421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1355 del 02 de octubre de 2024.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 02 de octubre de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 02 de octubre de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 25 de octubre de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Aprobó: Armando Sosa López - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: Esther Viviana Salamanca Valencia - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: Yerardin Fernández Hernández - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15



ISO 22301
31.41 Certification
572521

